

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.962	Salta, 31 de enero de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posteridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 1,20
Número atrasado de más de 10 años	„ 1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 3086 del 30-11-71	— Apruébase la Resol. Nº 1258-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	556
„ „ „ 3087 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 1153-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	557
„ „ „ 3088 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 1079-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	557
„ „ „ 3089 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Roberto Jorge Velarde	558
„ „ „ 3090 „ „	— Incrementase a la suma de \$ 300,00 mensuales la pensión de la Sra. Sarah Martha Rovaletti de Cornejo Arias	558
„ „ „ 3091 „ „	— Acuérdate una pensión a favor de la Sra. Felina Cuesta de Dominichelli	558
„ „ „ 3092 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 1180-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	559
„ „ „ 3093 „ „	— Otórgase una sobreasignación de \$ 600 mensuales al Dr. Roberto S. Storni	559
„ „ „ 3094 „ „	— Designase Int. al Dr. Manuel Arturo Nieva	560

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3095 del 30-11-71 — Decláranse de interés provincial la construcción del Parque Batalla de Salta	560
” ” ” 3098 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra: Camino Acceso Sud a la Ciudad de Tartagal - Puente sobre Río Tartagal	561
” ” ” 3099 ” ” — Apruébanse los contratos celebrados entre el Gobierno de la Provincia y los Sres. Miguel A. Pérez y Miguel A. de Athayde de Moncorvo	561
M. de Gobierno ” 3101 ” 2-12-71 — Declárase feriado en el Dpto. de Cafayate el día 6 de diciembre del año en curso	562
” ” ” 3102 ” ” — Fíjense remuneraciones para el Intendente Municipal y los Secretarios de Gobierno	563
M. de Economía ” 3103 ” ” — Refuerzo de partida en la Direc. de Coordinación de Municipalidades	563
” ” ” 3104 ” ” — Apruébase el convenio para la explotación precaria del agua producida por la Fuente de Palau de Rosario de la Frontera	563
M. de Gobierno ” 3105 ” 7-12-71 — Renuncia del Sr. Julio Marcelo Cornejo	565
” ” ” 3106 ” ” — Encárgase el despacho de la Comisión Municipal de Campo Santo al señor Benito Domingo Sánchez	565
M. de Economía ” 3107 ” ” — Declárase de interés Provincial la actividad de la Compañía Minera L. Poma S.A.C.I.	565
M. de B. Social ” 3108 ” ” — Reconócense los servicios prestados por los Sres. Enrique T. Capalbi y José H. Paz	566
” ” ” 3109 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Julio López	566
M. de Economía ” 3110 ” ” — Transferencia de partidas en el Ministerio de B. Social	567
” ” ” 3111 ” ” — Refuerzo de Partida en la Dirección General de Administración	567
” ” ” 3112 ” 9-12-71 — Renuncia del Sr. Nicanor Juan Mamaní	568
” ” ” 3113 ” ” — Fíjase una sobreasignación mensual a favor del Sr. Oscar Ricardo Cajal	568
” ” ” 3114 ” ” — Reconócense los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Juan López	568

LICITACION PUBLICA

Nº 9741 — Direc. Gral. de Arquitectura: Refacción y Ampliación cuatro aulas Escuela Nacional Nº 388, Tres Cerritos - Salta - Capital	569
Nº 9740 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Escuela Nacional Nº 118 —Tipo Rural— 2 aulas Laguna Verde Dpto. Anta.	569
Nº 9739 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ampliación Escuela Dr. Abraham Cornejo, Chicoana - Dpto. Chicoana - Salta	569
Nº 9738 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Hospital San Roque - Ira. Etapa Embarcación, Dpto. San Martín	569
Nº 9737 — Direc. Gral. de Arquitectura: Escuela Comercial de Aguaray	569
Nº 9718 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Refacción y Ampliación de la Casa del Encargado de Riego en El Galpón	570
Nº 9713 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-S-71	570
Nº 9708 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/72	570
Nº 9704 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV, Orán - San Agustín	570
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72	570
Nº 9702 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71 - 2do. llamado	571

EDICTO CITATORIO

Nº 9731 — S/P.: Vicenta Acosta	571
Nº 9730 — Víctor López y Tránsito Jacinta Cisneros de López	571
Nº 9727 — S/P.: Francisco Gómez y Miguel Gómez	571
Nº 9726 — S/P.: Miguel Gómez	571
Nº 9724 — S/P.: Francisco Edmundo Cruz	572
Nº 9723 — S/P.: José Puca	572
Nº 9705 — Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar	572
Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis	572
Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana	572
Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor	573
Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay	573

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTE

Nº 9729 — Ministerio de Economía - Secretaria de Estado de Industria y Comercio ... 573

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9736 — Gallo José Cruz 574
 Nº 9732 — Artidorio Adolfo Macleiff 574

REMATE JUDICIAL

Nº 9690 — Por Ricardo Guñño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabirol Humberto y otro ... 574

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9745 — Casa Moderna 574
 Nº 9721 — Zurro y Sánchez S.R.L. 574

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9743 — C'ub Social Campo Quijano. Para el día 13 de febrero de 1972 575
 Nº 9742 — M. Hernández y Cía. S.A. Para el día 10 de febrero de 1972 575
 Nº. 9728 — Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A. Para el día 5 de febrero de 1972 575
 Nº 9725 — El Cóndor S.A. Para el día 11 de febrero de 1972 575
 Nº 9717 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. Para el día 17 de febrero de 1972 575
 Nº 9714 — Nexo S.A.F.I.C.A.G. Para el día 12 de febrero de 1972 576

Fe de errata 576

B A L A N C E

Nº 9744 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. 576

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3086

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 958/69 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor TEOFILO AGUILAR;

Teniendo en cuenta la Resolución número 2158-I de fecha 15 de noviembre de 1971, emitida por la Ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1258-I de fecha 15

de noviembre de 1971, de la Caja de Previsión Social, (Ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor TEOFILO AGUILAR, Mat. Ind. número 3.891.395, en el cargo de Sargento de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 558,52 (Quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor TEOFILO AGUILAR, en la Policía de Campaña, durante: tres (3) años, tres (3) meses y veinticinco (25) días, de acuerdo a las disposiciones del ar-

tículo 20 del Decreto Ley 77/56, y formular a tal efecto cargos por \$ 3,38 (Tres pesos con treinta y ocho centavos) a cada uno de ellos debiendo el interesado amortizar su parte mediante el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la correspondiente al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3087

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3423/66 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de reajuste de la jubilación interpuesta por el señor FRANCISCO CASTRO, en base al mayor tiempo de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1153-I de fecha 11 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1153-I de fecha 11 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Reajustar el haber jubilatorio por retiro voluntario de acuerdo al art. 30 del Decreto Ley 77/56, que venía gozando el señor FRANCISCO CASTRO, Jubilado Nº 2144, en el cargo de Oficial Inspector de la Policía de la Capital, en base al mayor tiempo de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en la suma de \$ 212,37 (Doscientos doce pesos con 37/100) a partir del 1º de julio de 1969; en la suma de \$ 392,26 (Trescientos noventa y dos pesos con 26/100) a partir del 1º de enero de 1971 y en la suma de pesos 563,62 (Quinientos sesenta y tres pesos con 62/100) a partir del 1º de julio de 1971.

"Art. 2º — Declarar prescriptos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 85 del Decreto Ley 77/56, el pago de los haberes comprendidos entre el 30 de abril de 1966 y el 30 de junio de 1969".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3088

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4382/63 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor JUAN BAUTISTA GONZALEZ, en el cual solicita reajuste de su jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1079-I de fecha 29 de setiembre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1079-I de fecha 29 de setiembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Convertir en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor JUAN BAUTISTA GONZALEZ, Mat. Ind. Nº 3.880.267, en base a servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles Inc. f), en la Categoría 24 (chofer) del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372/59, de pesos 154,16 (Ciento cincuenta y cuatro pesos con dieciséis centavos) a liquidarse desde el 1º de junio de 1968, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de enero de 1971, en \$ 223,67 (Doscientos veintitrés pesos con sesenta y siete centavos).

"Art. 2º — Declarar prescripto de conformidad al artículo 85 del Decreto Ley 77/56, el pago de los haberes comprendidos entre el 1º de mayo de 1958 al 30 de mayo de 1968.

"Art. 3º — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, la formulación de los cargos correspondientes por los servicios reconocidos a favor del señor Juan Bautista González que se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3089

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13964/71 - Cód. 67.

VISTO que el Director de Maternidad
solicita reconocimiento de servicios a fa-
vor del Dr. ROBERTO JORGE VELARDE,
quien se desempeña en ese Departamento
como Médico Voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha efectuado
dos (2) guardias de 24 horas los días 23
y 24 de mayo del año en curso en reem-
plazo del Dr. Nicolás J. Gentile Presti,
quien estuvo con licencia extraordinaria
por estudio;

Teniendo en cuenta los informes de la
citada Dirección, Departamento de Perso-
nal y Dirección de Administración del Mi-
nisterio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios
prestados por el Dr. ROBERTO JORGE
VELARDE, L. E. Nº 7.257.148, en la Cate-
goría 11 Profesional Universitario, como
Médico de Guardia del Departamento de
Maternidad, por dos (2) guardias realiza-
das los días 23 y 24 de mayo del año en
curso, en reemplazo del Dr. Nicolás J.
Gentiles Presti quien se encontraba en
uso de licencia extraordinaria por estudio.

Art. 2º — El gasto que demande lo dis-
puesto precedentemente deberá imputarse
a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización
2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida
Principal 1, Parcial 3, 4 (Sub-parc. 02)
Parc. 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3090

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1333/57 - Cód. 73.

VISTO el pedido de pensión graciable
interpuesto por la Sra. SARAH MARTHA
ROVALETTI DE CORNEJO ARIAS en su
carácter de viuda del Sr. Juan E. Cornejo
Arias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio le fuera acordado
mediante Decreto Ley Nº 627/56 por el tér-
mino de tres años, a partir del 1º de se-
tiembre/57;

Que por sucesivas prórrogas dicha pen-
sión continuó abonándose hasta el 31 de
agosto/71 por un monto de \$ 83,00 (Ochenta
y tres pesos) mensuales;

Que a fs. 42 de estos obrados el Asesor
Letrado del Ministerio del rubro manifies-
ta que la recurrente ha cumplimentado los
requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67,
pudiendo hacerse lugar a lo solicitado por
la misma;

Que el señor Secretario de Estado de Se-
guridad Social incrementa a la suma de
\$ 300,00 la pensión graciable que goza la
Sra. Sarah M. R. de Cornejo Arias, a par-
tir del 1º de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese a la suma
de \$ 300,00 (Trescientos pesos) mensuales,
la pensión graciable que venía gozando la
Sra. SARAH MARTHA ROVALETTI DE
CORNEJO ARIAS, a partir del 1º de no-
viembre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3091

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02610/70 - Cód. 73.

VISTO que la Sra. FELINA CUESTA DE
DOMINICHELLI, solicita pensión graciable
por servicios prestados por su extinto es-
poso Dn. Olber Dominichelli en la Admi-
nistración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado del Ministerio de
Bienestar Social dictamina a fs. 24 de estos
obrados, que la Sra. de Dominichelli ha

complimentado los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, pudiendo hacerse lugar a la pensión graciable que solicita;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social asigna en la suma de \$ 150,00 mensuales el monto de la pensión solicitada, a partir del día 1º de noviembre del año 1971;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate Pensión Graciable a partir del 1º de noviembre del año en curso, por el término de cinco (5) años a la Sra. FELINA CUESTA DE DOMINICHELLI, L. C. Nº 9.493.892 con un monto mensual de \$ 150,00 (Ciento cincuenta), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3092

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1704/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor SERAPIO PASTRANA, Peón Jornalero de la Dirección de Vialidad de la Provincia, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1180-I de fecha 20 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1180-I de fecha 20 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor SERAPIO PASTRANA, Peón Jornalero de la Dirección de Vialidad de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden rural, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 287,00 (Doscien-

tos ochenta y siete pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor SERAPIO PASTRANA, en la Dirección de Vialidad de la Provincia, durante: seis (6) meses y formular a tal efecto cargos tanto al afiliado como al patronal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 0,45 (Cuarenta y cinco centavos) a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte mediante el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la correspondiente a la patronal.

“Art. 3º — Aceptar que el señor SERAPIO PASTRANA abone en esta Caja, mediante el descuento mensual del 10% (Diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 17.064,13 (Diecisiete mil sesenta y cuatro pesos con trece centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden rural, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3093

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09233/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante el art. 2º del Decreto Nº 1610 de fecha 27 de agosto del año en curso, se designa al Dr. ROBERTO S. STORNI, Asesor Letrado de A.G.A.S., para que prosiga las actuaciones tendientes a concluir el sumario administrativo instruido en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores (Expte. número 66-4848/70 y agregados); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, el Dr. ROBERTO S. STORNI solicita una sobreasignación de \$ 600,- mensuales, a partir del 1º de septiembre del año en curso, en razón de las funciones que presta como Instructor Sumariante en el sumario iniciado en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, ya que dichas funciones las realiza fuera de las tareas normales, como Asesor Letrado de A.G.A.S. y teniendo en cuenta que en el art. 2º del citado decreto se dispone la habilitación de días y horas inhábiles; y

Atento a las providencias que corren a fs. 3 y 6 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 7 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una Sobreasignación de Seiscientos pesos (\$ 600) mensuales, al Dr. ROBERTO S. STORNI Instructor Sumariante en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1971, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colomba

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3094

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 015248/71 - Cód. 67.

VISTO que el Director Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social, solicita la designación del Dr. MANUEL ARTURO NIEVA, Médico Cirujano; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la vacante de Categoría 6, por fallecimiento de la Dra. María Luz Maza de García quien revistaba como Médica Zonal de San Carlos;

Que es de imperiosa necesidad los servicios de un profesional en la citada localidad; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, hasta tanto dicho cargo sea concursado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3371/59, a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MANUEL ARTURO NIEVA, L. E. Nº 7.287.643, Clase 1940, Mat. Prof. Nº 626, en el cargo de Categoría 6, Clase 9, como Médico Zonal de la localidad de San Carlos dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en vacante por fallecimiento de la Dra. María Luz Maza de García.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3095

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05933.

VISTO los términos de la nota cursada por el señor Jefe de la Guarnición Militar Salta, en la que solicita al Gobierno de la Provincia su apoyo a efecto de elegir en la actual Plaza de Armas de aquella y futuro "Parque Batalla de Salta", el "Monumento al General Don Manuel Belgrano"; y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado preservar y mantener el acervo histórico nacional y provincial, propiciando el conocimiento y veneración de sus símbolos e inmortalizando a sus héroes;

Que la construcción del "Parque Batalla de Salta" y la erección del "Monumento al General Don Manuel Belgrano" en la Plaza de Armas de la Guarnición Militar local, son de interés provincial, y, en tal carácter compete al Gobierno de la Provincia propiciar su concreción, brindándole todo el apoyo necesario, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidades actuales;

Que en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia existen partidas y fondos disponibles al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial la construcción del "Parque Batalla de Salta" y erección del "Monumento al General Don Manuel Belgrano" que se realizarán en la Plaza de Armas de la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 30.000,- (Treinta mil pesos) a fin de que ésta, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Comisión Ejecutiva del Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes, la que a su vez la destinará a la realización de las obras indicadas en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1 "Infraestructura y Equipamiento de Obras y Servicios de Turismo".

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la fiscalización técnica de las obras.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3098

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-14877/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Camino Acceso Sud a la ciudad de Tartagal - Puente sobre Río Tartagal" confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Seiscientos ochenta y seis mil sesenta y dos pesos con diez centavos (\$ 686.062,10); y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra mencionada satisface una necesidad urbanística y estética de la ciudad de Tartagal, que en esta forma contará con un acceso sud concorde a su importancia y desarrollo;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 22 de noviembre de 1971 (Acta Nº 298) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra por encuadrarse en las exigencias del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación y contratación;

Que la ejecución de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, contando al efecto con la financiación y partidas necesarias para el presente ejercicio;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 1879/71 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del artículo 41º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Camino Acceso Sud a la ciudad de Tartagal - Puente sobre Río Tartagal", confeccionado por la Dirección

de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Seiscientos ochenta y seis mil sesenta y dos pesos con diez centavos (\$ 686.062,10) y autorizase a la Dirección de Vialidad de Salta a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta los siguientes importes: Plan de Contado \$ 70.000; Plan Financiado \$ 80.000. El saldo necesario para concluir los trabajos será incluido en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Sub-Parcial 5, Apartado 37 Fondos de Administración Central, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3099

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-16.178/71.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Asesor de Desarrollo C.P.N. Roberto Dib Ashur, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, y los señores Miguel Angel Pérez y Miguel Angel de Athayde Moncorvo, para que los mismos se desempeñen en la Dirección General de Inmuebles;

Por ello, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Convenio 4288,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Asesor de Desarrollo C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y los señores MIGUEL ANGEL PEREZ y MIGUEL ANGEL DE ATHAYDE MONCORVO, sujetos al régimen de la Ley Nº 4288, que al tenor expresan:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el se-

ñor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Roberto Dib Ashur por una parte y por la otra los señores Miguel Angel Pérez y Miguel Angel de Athayde Moncorvo L. E. y C. I. 7.708.867 y 242.341, con domicilio en calle Caseros Nº 1053 y Corrientes Nº 1248, que en adelante se llamarán Los Contratados, se conviene en celebrar los presentes contratos los que se regirán por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios de los señores Miguel Angel Pérez y Miguel Angel de Athayde de Moncorvo para que se desempeñen en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia por el término de seis meses contado a partir del día 14 del mes de julio del corriente año.

"SEGUNDA: Los Contratados se obligan a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñen; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar la estricta reserva de los trabajos que realicen para la Dirección General de Inmuebles, y de los que tuvieren conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran.

"TERCERA: Por los servicios que presten Los Contratados, percibirán como única remuneración mensual la cantidad de pesos 240,00 (Doscientos cuarenta) la que les será abonada por mes vencido.

"CUARTA: Los Contratados tendrán derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

"QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean estos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de Los Contratados.

"SEXTA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de Los Contratados para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande sus traslados y estada, de acuerdo con el régimen vigente.

"SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial.

"OCTAVA: El Contratante podrá rescindir el contrato dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de Los Contratados no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún su-

puesto, estos últimos tendrán derecho a reclamar indemnización alguna.

"NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad referendum del señor Ministro de Economía tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: Cont. ROBERTO DIB ASHUR, Asesor de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y MIGUEL ANGEL PEREZ, MIGUEL ANGEL DE ATHAYDE MONCORVO.

"De común acuerdo entre las partes se suprimen las cláusulas "Séptima" y "Octava" de los presentes Contratos y se agregan:

"a) Los Contratados podrán rescindir estos Contratos antes de su vencimiento, previa comunicación expresa en un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"b) El Contratante podrá rescindir estos contratos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa si los servicios de Los Contratados no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún caso tendrán derecho a reclamar indemnización alguna.

"Fdo.: Cont. ROBERTO DIB ASHUR, Asesor de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y MIGUEL ANGEL PEREZ y MIGUEL ANGEL DE ATHAYDE MONCORVO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de las contribuciones especiales que da cuenta la Ley Nº 4288.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3101

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota de fecha 1º de diciembre del año en curso, elevada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Cafayate y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado administrativo en el Departamento de Cafayate, el día 6 de diciembre del año en curso, con motivo de la realización en dicha ciudad, de distintos actos en conmemoración del centenario de la fundación de la ciudad.

moración al Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3102

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-05928.

VISTO la Ley Nº 4430 que ha fijado una nueva escala de remuneraciones para las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que ante esa situación se hace necesario extender dichas mejoras a los funcionarios jerárquicos de la Municipalidad de la Capital, cuyas remuneraciones no han sido modificadas desde la iniciación del presente año financiero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, las siguientes remuneraciones para el Intendente Municipal de la Capital y los Secretarios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas:

Cargo	Sueldo Básico	Gast. de rep.	Remun. Mens. Tot.
Intendente	1.900	1.800	3.700
Secretarios	1.700	1.400	3.100

Art. 2º — El gasto que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con los recursos propios de la Municipalidad de la Capital, quedando facultada asimismo a modificar su Presupuesto General y realizar las reestructuraciones que sean necesarias para tales fines.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Minsitro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3103

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 53-1958/71.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Coordinación de Municipalidades solicita transferencia del Crédito Adicional, para incrementar la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 8, Partida, Principal 10, Parcial 1, Ejercicio 1971, a fin de cumplir los Decretos Nºs. 2365/71 y 1811/71; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto a fs. 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 8, Partida Principal 10, Parcial 1, Ejercicio 1971, por la suma de \$ 24.880,00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos), a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13, Crédito Adicional, O.D.F. Nº 51.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1, la Orden de Disposición de Fondos Nº 50 queda ampliada en la suma de \$ 24.880,00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 2 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3104

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03419/71.

VISTO el contrato para la explotación precaria del agua producida por la fuente Palau de Rosario de la Frontera, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la firma Domivco S.A.C.I.F.I.A. y de Mandatos; y,

CONSIDERANDO:

Que una parte mínima del agua producida por la fuente Palau es fraccionada y Comercializada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, quien en virtud de los decretos Nºs. 400/63; 2430/64 y 3692/64 se encuentra a cargo de la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Fron-

tera y del fraccionamiento y comercialización del agua Palau;

Que sobre este aspecto, Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 330/71 producido a fs. 7, expresa que "los decretos Nºs. 2430/64 y 8692/64 solamente encomiendan a la administración del Agua Mineral Palau a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por lo que dicha administración debe caducar en razón del llamado a licitación dispuesto según la Ley 4378/70, en tanto el decreto Nº 400/63 se refiere únicamente al establecimiento Hotel Termas y no al Agua Mineral Palau, pudiendo en consecuencia adjudicarse la explotación precaria, hasta el lapso previsto en el artículo 7º del proyecto de contrato corriente a fs. 2;

Que igualmente Fiscalía de Gobierno con respecto al proyecto de contrato señala que en los artículos 1º y 5º se prescinde del llamado a licitación previsto por la Ley de Contabilidad para las contrataciones de la Provincia. El inciso k) del artículo 56 establece la excepción para compras y no para ventas, pero es obvio que para la compra de los envases de Agua Palau no pueda haber otro interesado que los adjudicatarios de la licitación";

Que si bien las excepciones son de aplicación taxativa, se considera que lo dispuesto por el artículo 54 permite en este caso la venta directa, asimismo la excepción podría encontrarse encuadrada en los incisos e) y m), según los casos del artículo 56, modificado por la Ley 4292;

Por ello, habiéndose cumplimentado lo requerido por Fiscalía de Gobierno a fs. 7/8 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 14;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la Administración del Agua Mineral Palau, de Rosario de la Frontera, otorgada por los decretos Nºs. 2430/64 y 3692/64 a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Apruébase el convenio para la explotación precaria del agua producida por la fuente Palau de Rosario de la Frontera, celebrado entre la Provincia y la firma Domivco S.A.C.I.F.I.A. y de Mandatos, que al tenor establece: "Entre la Provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, representada por el señor Ministro de Economía, Ing. RAFAEL LUIS SOSA, por una parte, y DOMIVCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y de MANDATOS, en adelante EL CONCESIONARIO, por la otra, representada en este acto por el Presidente y Vicepresidente de su Directorio Sra. JUANA MAXIMILIANA KRKOC y Sr. MATIJA KARBA, respectivamente, se acuerda en celebrar el presente contrato:

"ARTICULO 1º — El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones y establecer las obligaciones y derechos de las partes, en la explotación precaria del agua mineral producida por la fuente Palau de Rosario de la Frontera.

"ARTICULO 2º — El Concesionario se compromete a fraccionar y comercializar como mínimo, 2.500 litros mensuales del agua producida por la Fuente Palau.

"ARTICULO 3º — La Provincia cede en comodato al Concesionario, para el fraccionamiento y comercialización del agua producida por la fuente Palau, los edificios industriales, maquinarias y todos los equipos existentes en la actual planta de embotellamiento.

"ARTICULO 4º — Todos los gastos que demande la explotación a que se refiere el presente contrato, incluyendo reparaciones de edificio, máquinas, equipos, etc., será por cuenta exclusiva del Concesionario.

"ARTICULO 5º — El Concesionario adquirirá a la Provincia, a costo de inventario los envases, cajones, etiquetas y tapas coronas. El valor de lo adquirido se abonará a La Provincia dentro de los cinco días corridos de practicado el inventario a que se refiere el artículo 6º

"ARTICULO 6º — La Provincia entregará todo lo expuesto al Concesionario bajo inventario, libre de ocupantes, dejando expresamente aclarado que El Concesionario queda eximido de compromisos y de problemas laborales existentes y/o futuros anteriores a la entrega por parte de La Provincia.

"ARTICULO 7º — El presente contrato tendrá validez desde el diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno hasta el momento en que El Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del contrato-concesión para el fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales de las fuentes Palau y Aguas Chicas I, ponga en funcionamiento las instalaciones el 50% de su máxima capacidad.

"ARTICULO 8º — Los derechos y obligaciones del Concesionario son los mismos que se detallan en el contrato-concesión para el fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales de las fuentes "Palau" y "Aguas Chicas I".

"ARTICULO 9º — Al vencimiento del presente contrato El Concesionario restituirá sin cargo, a La Provincia, los edificios industriales, las máquinas y los equipos. Los otros bienes de uso, a que se refiere al artículo 5º quedará de propiedad del Concesionario.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: señora JUANA MAXIMILIANA KRKOC, señor MATIJA KARBA, Ing. RAFAEL LUIS SOSA, Ministro de Economía".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3105

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, don JULIO MARCELO CORNEJO, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3106

Ministerio de Gobierno

En virtud de haberse aceptado la renuncia del señor Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes y hasta tanto se provea en definitiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase el despacho de la Comisión Municipal de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, al señor Director interino de Coordinación de Municipalidades, don BENITO DOMINGO SANCHEZ y hasta tanto se designe el titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3107

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-08567/71

VISTO la presentación efectuada por la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I., por la cual solicita el otorgamiento de un préstamo de pesos

160.000,00 el que será destinado a la industrialización de parte del mineral que en gran cantidad tiene extraído, lo cual le permitirá reactivar el proceso minero-industrial, generando en consecuencia sustanciales beneficios para la colectividad provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía recurrente ha presentado toda la documentación pertinente para su acogimiento a los beneficios de la Ley 4193/67;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a fs. 146/47, tanto en el orden industrial como financiero, permiten apreciar que la capacidad de trabajo y el flujo de Caja son lo suficientemente solventes para garantizar se resuelva favorablemente lo solicitado;

Que el esquema de cancelación de acuerdo a los planes presentados por la peticionante a fs. 134/185 es considerado como adecuado para los minerales oxidados de plomo y el tamaño de la planta, 150 Tn. por día se considera correcto de acuerdo a las reservas de mineral ya cubicadas, como así también los guarismos de las "Liquidaciones por compra" presentadas por la compañía, demuestran que la empresa trabaja de acuerdo a normas técnicas que le permiten obtener un producto comercializable.

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Minas de la Provincia a fs. 187/198, la Cía. cuenta con yacimientos de plomo y plata de relevante importancia ya que los estudios geológicos realizados por el ex Banco Industrial se comprobó que los mismos cuentan con suficientes reservas de mineral de buena calidad y leyes, factores de imprescindible importancia por la seguridad de un abastecimiento regular y normal; además de contar con una planta de concentración modernizada con nuevos equipos para una óptima operabilidad;

Que de lo anteriormente expuesto surge que la solvencia económica patrimonial como minero-industrial garantizan suficientemente el préstamo solicitado;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo dar el apoyo económico a toda industria que como la recurrente no solamente propende al desarrollo económico de esa actividad, sino por la frente de trabajo que brinda a los pobladores de la zona, considerada como desfavorable, implica afianzar la estabilidad de sus pobladores;

Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 4193 y Decreto 8992/68 hacen considerar a la empresa recurrente comprendida en dicho régimen, y por lo tanto encuadrada en las disposiciones del artículo 4º, inciso j) y artículo 10 de la Ley y Decreto antes citados, respectivamente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 149/150, y a los informes producidos por la Dirección de Presumuesto a fs. 139, Habilitación de Pagos a fs. 139 vta. y por la Dirección de Industria a fs. 154/155;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la actividad de la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I.

Art. 2º — Acuérdate a la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I. un préstamo por la suma de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos) con destino a la industrialización de parte del mineral extraído, el que será liquidado en 4 (cuatro) cuotas mensuales a partir del mes de enero de 1972, previa presentación de certificación expedida por el fiscalizador que designe la Provincia, de gastos realizados por igual valor.

Art. 3º — El préstamo que se acuerda por el artículo 2º será amortizado en el término de un año a partir del 1º de julio de 1972 en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, con intereses del 12% anual sobre saldos.

Art. 4º — Déjase establecido que el préstamo acordado será garantizado mediante prenda flotante en primer grado a favor de la Provincia sobre material extraído y/o beneficiado de propiedad de la Empresa, hasta cubrir la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos); y por aval personal y solidario de todos los miembros del Directorio de la Compañía Minera "LA POMA" S.A.C.I., inscribiéndose en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia una inscripción voluntaria sobre la libre disponibilidad de los inmuebles que seguidamente se detallan:

Una casa habitación: sito en calle Catamarca 413, Catastro 71.991. Capital. Una casa habitación: sito en calle Urquiza 367, catastro 5366. Capital. Una casa habitación: sito en calle Los Parrales 50, Catastro 39126 y 46.174, Capital, figurando mientras subsista saldo deudor en virtud de la presente operación.

Art. 5º — El atraso en más de 4 (cuatro) meses en la amortización de una cuota cuatrimestral por parte de la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I., facultará al Gobierno de la Provincia a exigir la cancelación del pago de la deuda como si la obligación fuese de plazo vencido y a ejecutar las garantías, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial.

Art. 6º — El Ministerio de Economía designará verificador y fiscalizador respecto al uso del préstamo y marcha de la empresa con libre acceso a la documentación y registración contable y administrativa de la firma.

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilidad de Pagos de Ministerio de Economía la suma de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Compañía Minera "La Poma" S.A.C.I. en las condiciones que se establecen en el artículo 2º, erogación ésta que será con imputación a la cuenta Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 6 - Principal 7 - Ejercicio 1971.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Djb Ashur

Cornejo

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3108

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09160/71 - Cód. 66

VISTO que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social solicita se reconozcan los servicios prestados por los señores Enrique Telemaco Capalbi y José Humberto Paz, como auxiliares de Seguridad dependientes de dicha Secretaría, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 30 de noviembre del año en curso;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. ENRIQUE TELEMACO CAPALBI, como Auxiliar de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una asignación mensual de \$ 500,00 (Quinientos pesos), en el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE HUMBERTO PAZ, como Auxiliar de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una asignación mensual de \$ 500,00 (Quinientos pesos), en el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, deberá afectarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3-4 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3109

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en las presentes actuaciones el Secretario de Estado de Seguridad Social, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Julio López, quien se ha desempeñado como Auxiliar de Seguridad dependiente de dicha Secretaría, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre del año en curso; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JULIO LOPEZ, Lib. Enr. Nº 3.667.299, como Auxiliar de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una asignación mensual de \$ 500,00 (Quinientos pesos), en el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - 4 - (Sub-Parcial 02) 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3110

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-09442/71

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Bienestar Social solicita transferencia de partida mediante utilización del Crédito Adicional, en un 40% conforme lo determina el artículo 7º de la Ley 4386; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por dicho Ministerio puede resolverse teniendo en cuenta los dos meses que restan del presente ejercicio y las disposiciones de la Ley Nº 4440;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida mediante la utilización del CREDITO ADICIONAL - Ejercicio 1971, por la suma de \$ 86.000 (Ochenta y seis mil pesos) en la forma que se especifica a continuación:

Transferir de la:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13
CREDITO ADICIONAL - O.D.
F. Nº 51

\$ 86.000,00

Para reforzar la:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - O.D.F. Nº 84 - Sección 0, Sector 1 - Principal 2 \$15.000,00
Sección 0 - Sector 1,
Principal 3 ,, 46.000,00

Sección 4 - Sector 5,

Principal 2 ,, 25.000,00 \$ 86.000,00

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 84 queda ampliada en la suma de \$ 86.000,00 (Ochenta y seis mil pesos) y la 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — Dispónese la transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 del Ministerio de BIENESTAR SOCIAL, Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - O.D.F. Nº 84.

Sección 0 - Sector 1 - Principal 1,
Parcial 2 - Subparcial 11 \$ 20.000,00

Para reforzar la:

Sección 0 - Sector 1 - Principal 1,
Parcial 2 - Subparcial 07 \$ 20.000,00

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa****Cornejo Isasmendi****Dib Ashur**

Salta, 7 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3111

Ministerio de Economía

Expte. Nº 04-0490/71

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Administración de Personal, solicita refuerzo de partida correspondiente al Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 07 - Horas Extraordinarias, mediante la transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por Contaduría General de la Provincia, el crédito adicional cuenta con saldo suficiente, por lo que se procedió a comprometer la suma solicitada;

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto —Ejercicio 1971— de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, por la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos), mediante transferencia del CREDITO ADICIONAL:

Transferir de:

Jurisdicción 2 - U. de Organización
6 - Finalidad 9 - Función 01 -
Sección O - Principal 13 - O.D.
F. Nº 51 \$ 15.000,00

Para reforzar:

Jurisdicción 1 - U. de Organización
9 - Finalidad 1 - Función 90 -
Sección O - Sector 1 - Principal
1 - Parcial 2 - Subparcial 07 -
"Horarios Extraordinarios" O.D.
F. Nº 110 \$ 15.000,00

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 110 queda ampliada en la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3112

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-24.957/71

VISTO que a fs. 1 de las presentes actuaciones, el Receptor Fiscal del Departamento de La Poma, señor Nicanor Juan Mamani eleva su renuncia a dicho cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Receptor Fiscal le fue encomendado al señor Nicanor Juan Mamani mediante decreto Nº 12.270/66, en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de La Poma;

Que se ha practicado una inspección e inventario, retirando los valores, talonarios de recibos y demás elementos de propiedad de la Dirección General de Rentas, según consta en Acta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados;

Por ello, atento lo solicitado por el organismo antes referido a fs. 4 vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase, a partir del 1º de octubre de 1971, la renuncia al cargo de Receptor Fiscal por el Departamento de La Poma, presentada por el Intendente Municipal de esa localidad, señor NICANOR JUAN MAMANI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3113

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01332/71

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Oscar Ricardo Cajal solicita sobreasignación por desempeño de funciones de mayor responsabilidad, — Habilitado Pagador Interino de la Dirección de Recursos Naturales, mediante Resolución Nº 324— en reemplazo del titular don Erminio Chuchuy, el que ha sido adscripto por igual Resolución como Jefe de Despacho Interino de la Secretaría de Estado de la Producción, y

Atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación de ciento noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 193,34) mensuales al señor OSCAR RICARDO CAJAL, Clase 02 - Categoría 10 - en concepto de desempeño de funciones de Mayor Responsabilidad, como Habilitado Pagador Interino de la Dirección de Recursos Naturales, a partir del 1º de julio de 1971 y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub Parcial 11 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3114

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-5774/69

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Juan López solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar su propiedad, ubicada en el departamento de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código de Aguas, y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo inciso b), sin que surja oposición de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 10 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por usos y costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. 5000 m2. del inmueble de propiedad del señor JUAN LOPEZ, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, Catastro Nº 211, con una dotación de 2,36 l/s., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera VI sección.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9741 F. Nº 1143
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: REFACCION Y AMPLIACION CUATRO AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 388 TRES CERRITOS, Salta-Capital. Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 198.930,24. Garantía de la Propuesta: \$ 1.989,30. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 24 de febrero. Horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9740 F. Nº 1144
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 118 - TIPO RURAL, 2 AULAS. Ubicación: Laguna Verde, Departamento Anta. Presupuesto Oficial: \$ 88.213,66. Garantía de la Propuesta: \$ 882,14. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas:

Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9739 F. Nº 1145
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: AMPLIACION ESCUELA Doctor ABRAHAM CORNEJO. Ubicación: Chicoana Departamento Chicoana (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 78.313,70. Garantía de la Propuesta: \$ 783,13. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9738 F. Nº 1146
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION HOSPITAL SAN ROQUE - 1ra. ETAPA. Ubicación: Embarcación, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00. Garantía de la Propuesta: \$ 8.000.- Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura de la licitación: día 25 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 80,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9737 F. Nº 1147
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: ESCUELA COMERCIAL DE AGUA-RAY. Ubicación: Aguaray, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 71.920,50. Garantía de la Propuesta: \$ 719,20. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha

apertura licitación: 22 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9718 Fac. Nº 1141

EDICTO DE LICITACION

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL ENCARGADO DE RIEGO EN EL GALPON".

Ubicación: EL GALPON - DPTO. METAN, SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.563,57 (Veinte mil quinientos sesenta y tres c/57/100).

Garantía de la Propuesta: \$ 205,64 (Doscientos cinco con 64/100).

Consultas, venta de pliego y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1972, horas 11.

Precio del pliego: \$ 20,00.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9713 Fac. Nº 1137

Edicto de Licitación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº A-8-71: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A SAN CARLOS y C-V-1/71: CASA PARA ENCARGADO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN SAN CARLOS (SAN CARLOS).

Ubicación: Dpto. San Carlos (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 40.073,00 (Cuarenta mil setenta y tres pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 400,73 (Cuatrocientos con setenta y tres centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Veinte pesos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972

D. V. \$ 14,40 e) 28-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9708

F. Nº 1136

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/72

Obra: Camino RUTA PROV. Nº 5, LUMBRERAS, PICHANAL, TRAMO 1º, LUMBRERAS, PASO DE LA CRUZ. Sección: LUMBRERAS - Km. 14,150. Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial \$ 1.356.534,37. Garantía a la Propuesta: \$ 13.565,34. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Apertura de las propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 50.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9704

F. Nº 1135

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. ORAN-SAN AGUSTIN". Ubicación: Orán-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 256.323,52 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos). Garantía de la propuesta: \$ 2.563,24 (Dos mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 25 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9703

F. Nº 1134

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE IN-

TERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

O. P. Nº 9702 F. Nº 1133

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21/71

(2º Llamado)

Obra: Camino **COMPLEMENTARIO CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION.**

AUTODROMO DEL NORTE

Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las propuestas: \$ 12.979,53. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 Salta. Apertura de las propuestas en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 50,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 24-1 al 1-2-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9731 S. C. Nº 0352

Ref.: Expte. Nº 34-21196/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita **VICENTA ACOSTA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9254 has., con una dotación de 0,49 l/seg. del inmueble rural denominado "El Peral" (Lote Nº 166 (2), Catastro Nº 31, ubicado en El Barrial Dpto. de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En

época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9730 S. C. Nº 0351

Ref.: Expte. Nº 34-24096/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **VICTOR LOPEZ** y **TRANSITO JACINTA CISNEROS DE LOPEZ**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, de los derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,2929 has., con una dotación de 3,3 ls/seg. del inmueble denominado "Fracción F" (Lote Nº 121), Catastro Nº 1183, ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 28-1 al 10-2-72

O. P. 9727 T. Nº 8634

Ref.: Expte. Nº 34-24196/71 s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **FRANCISCO GOMEZ** y **MIGUEL GOMEZ**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 5482, ubicado en el Departamento de Orán, una superficie de 118 Has. con una dotación de 62 ls./seg. a derivar por la acequia construida a tal fin desde una toma sobre el Río Colorado, margen derecha y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego. enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9726 T. Nº 8633

Ref. Expte. Nº 34-24197/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

MIGUEL GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, en la propiedad denominada Fracción - Finca Palmar, Palmareito, Catastro Nº 4911, ubicada en el Departamento de Orán, una superficie de 45 Has. con dotación de 23,6 ls./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha y con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9724

S. C. Nº 0350

Ref.: Expte. Nº 34-21154/C/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5151 Has. y dotación de 0,38 ls./seg. del inmueble rural denominado Fracción B de Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 19 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9723

S. C. Nº 0349

Ref.: Expte. Nº 34-6411/P/69 y 14536/48 bis. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PUCA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 3,2897 Has. con una dotación de 1,727 ls./seg. en el inmueble Catastro Nº 276, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con las aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio de la Acequia Comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 20 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9705

T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CAÑIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tie-

nen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls./seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696

S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has, y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695

S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compartó A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694

T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 1 Has. 4.107 m². con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-1 al 2-2-72

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTE

O.P. Nº 9729

Fac. Nº 1142

Provincia de Salta — Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y METODOLOGIA

Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Metodología para Profesionales, grupos de Profesionales o empresas consultoras, a efectos de realizar los estudios y proyectos del "PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PLANTAS FABRILES PARA LA INDUSTRIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL" (1ra. Etapa).

Concurso Nº 1. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS FRUTHORTICOLAS (Localización Zona Norte).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 2: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LEGUMINOSAS (Localización Zona Sud).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 3. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTOS DE PLANTAS INDUSTRIALIZADORAS DE GRANOS (Localización Area del Río Juramento).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 4. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE ACEITE EN BASE A CULTIVOS DE OLEAGINOSAS (Localización Area del Río Juramento).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 5. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE ABONOS Y PLAGUICIDAS Y DE SUS COMPONENTES (Localización Pto. Nacional de Desarrollo Salta - Graf. Gímenes).

— Presupuesto Oficial Tentativa \$ 250.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 6. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA REGIONAL O SUBREGIONAL PRODUCTORA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GANADO (Localización Pto. Nacional de Desarrollo Salta - General Gímenes).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 7. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE AMPLIACION DE PLANTA(S) EXISTENTE(S), O NUEVA(S) PLANTA(S), PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE ESPECIAS (Localización Valles Calchaqués).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 40.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 8. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE UN FRIGORIFICO PARA PROCESAMIENTO DE CARNES BOVINAS Y SUPRODUCTOS (Localización Area del Río Juramento).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, deben solicitarse en:

—SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros 525 - 3er. Piso, Salta.

—CASA DE SALTA en Buenos Aires, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Para consultas remitirse a:

—SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros Nº 525 - 3er. Piso - Salta.

Los pagos de los pliegos deberán ser efectuados en:

—En efectivo.

—Giro sobre Salta a la órden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 24,75

e) 28-1 al 7-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9736 T. Nº 8639

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Gallo, José Cruz" Expte. 10.820/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero de 1972. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9732 T. Nº 8637

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Artidorio Adolfo Macleiff" Expte. 10.130/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Se habilita la feria del mes de enero de 1972. "E/L: treinta - Vale". Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690 T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad

El día 1º de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334. asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señala: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9745 T. Nº 8643

Se comunica que la razón social "Angel Cuchiáro y Cía S.C.", con domicilio en calle España 642, vende a favor del Sr. Nikola Kuksanovic, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 632, Salta, el negocio CASA MODERNA, ubicado en calle España Nº 642, Salta, cuya actividad principal es fiambrería, despensa y rotisería. Oposiciones de ley: Pueyrredón Nº 632, Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 31-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9721 T. Nº 8628

A los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se hace saber, que por transformación, la sociedad "ZURRO Y SANCHEZ-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se hace cargo del total del activo y pasivo de la sociedad de hecho "COLCHONES YOGA" u Oscar Mario Zurro y Francisco Ernesto Sánchez, que viene operando en negocio de compraventa de colchones y anexo muebles y demás bienes del hogar, en calle Coronel Vidt Nº 57 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Oposiciones de ley en Avda. Belgrano 245, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 2-2-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9743 T. Nº 8642
CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Se convoca a los socios del Club Social Campo Quijano, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de febrero del año en curso, a las 10, en su sede oficial, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 4º Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva, en los cargos: Vice presidente, secretario (por renuncia), tesorero, pro tesorero (por renuncia), vocales titulares tercero y cuarto y cinco vocales suplentes. Todos por dos años. Un vocal titular primero por un año.

Guillermina D. P. de López Azuara
 Presidenta

Carlos M. Barbarán Alvarado
 Secretario interino

Imp. \$ 14,00 e) 31-1 al 11-2-72

O. P. Nº 9742 T. Nº 8641
FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobar la resolución del Directorio de la incorporación en el contrato social el objeto de una Agencia de Viajes de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional Nro. 18.829.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 31-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9728 T. Nº 8635
PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del

actual, se posterga su celebración para el día 5 de febrero del cte. a horas 19. — Salta, 22 de enero de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9725 T. Nº 8632
EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas de El Condor S.A.I.C.A.I.F. para el día 11 de febrero del cte. año en su sede social calle Tucumán 835 de esta ciudad, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a horas 16 y 18 respectivamente para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro de pérdida y ganancia e informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30 del mes de junio de 1970.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de Síndico, Titular y Suplente por un nuevo período.
- 5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Extraordinaria

- 1º Aumento de Capital de acuerdo al artículo 6º del Estatuto Social.
- 2º Reforma del artículo 21 de los Estatutos Social, fecha de cierre Ejercicio.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Martín Diego Gómez **Vicente Sánchez**
 Tesorero Secretario

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9717 T. Nº 8626

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en Cafayate, Finca "LA INDUSTRIA", el día 17 de febrero de 1972 a horas 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

- 4º Consideración de la Distribución de las utilidades del ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma de pago de los dividendos fijos y comunes.
- 6º Consideración de la Modificación Estatutaria; Título 2, Capital y Acciones, Artículo 6º), Aumento del Capital Autorizado; artículo 20 de los Estatutos y Artículo 14.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 26-1 al 1º-2-72

O.P. Nº 9714

T. Nº 8623

NEXO S.A.F.I.C.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.C. convoca a los señores accionistas a Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día 12 de febrero de 1972 la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 740, local 19, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta Anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1971;
- 3º Disolución de la Sociedad.
- 4º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;
- 5º Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Pablo Zuretti
Director Gerente

Imp. \$ 14,00

e) 26-1 al 1-2-72

FE DE ERRATA

Déjase constancia que por error de imprenta, en la publicación de la Ley Nº 4443 efectuada en la edición del día 24 de diciembre de 1971, el art. 3º de la misma no concuerda con su original, el que textualmente debe decir: "Art. 3º: SUSTITUYESE el artículo 18 del Decreto Ley 77/56, por el siguiente: La Caja podrá formular cargos por aportes y contribuciones no efectuados en su oportunidad por el personal obligatoriamente comprendido según el artículo 2º de esta Ley, cualquiera fuere la causa de la omisión, a pedido del interesado. El cargo se formulará sobre los sueldos actualizados al momento de la petición y será abonado en cuotas iguales al 10% del haber o beneficio que perciba. Igualmente establecerá la contribución patronal a los efectos de su reintegro".

Salta, 28 de enero de 1972

LA DIRECCION

B A L A N C E

O. P. Nº 9744

T. Nº 8353

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.

General Güemes 532 — Salta

Objeto Principal: Compra-Venta de Maquinarias Ag., Implementos, Resp. y Autom.
Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 23 de agosto de 1968, D. Nº 580 del P. E. Fº 218,
 Aº 5596, Lib. Nº 32 de Contratos Sociales.
Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 31 de agosto de 1968

EJERCICIO: Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Preferidas Clase "A"	38.000.—	38.000.—	38.000.—
Ordinarias Clase "B"	76.000.—	76.000.—	76.000.—
Ordinarias Clase "C"	266.000.—	147.000.—	147.000.—

A C T I V O

Disponibilidades:			
Caja	6.565,42		
Bancos - Ctas. Ctes.	11.521,93	18.087,35	
Créditos:			
Deudores varios	63.306,32		
Documentos a cobrar	40.926,76	31.033,58	
C.A.S.F.E.C.		36,53	
Doc. a cob. accion.	33.000,00	9.080,00	
Dep. Gtía. alquileres	60,00		
Ant. comp. maquin.	13.200,00		
Cont. "Otros Créd."	29.600,00		
		220.163,49	
Menos:			
Prev. p/Créditos Incob.	2.740,80	217.422,39	
Bienes de cambio:			
Automotores reventa	21.520,00		
Repuestos y accesorios	2.080,00		
		23.650,00	
Inversiones:			
Valores Mobiliarios s/Cot.	951,97		
		951,97	
Bienes de uso:			
"Según descripción de cuentas transcriptas en Anexo A"			
	46.603,43		
Menos:			
Amortiz. anteriores	1.655,71		
Amortiz. del ejercicio	506,05	2.161,76	44.441,37
Sub-Total del Activo			304.553,08
T O T A L			304.553,08

P A S I V O

DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreeedores varios	4.318,76		
Obligaciones a pagar	2.000,00		
Bancarias:			
Obligaciones a pagar	32.000,00	12.000,00	
Otras deudas:			
"Otras Deudas"	737,34		51.056,10
Total de compromisos			51.056,10
Previsiones:			
Ley 11.729		985,16	
			585,16
T O T A L			
			51.641,26
CAPITAL RESERVAS RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulac.	261.000,00		
Acciones en cartera		261.000,00	
Reservas:			
		148,44	
			261.148,44
Resultados:			
Saldo ejer. ant. Pérd.	9.261,07		
Saldo del ejercicio	1.024,45		6.236,62
Menos:			
Dividendo Provisional		(—)	252.911,82
T O T A L			
			304.553,08

C U E N T A S D E O R D E N

Documentos Descontados	21.078,92		
Bco. Nación - Doc. Descont.			9.958,18
Bco. Italia - Doc. Descont.			5.161,52
Bco. Provincial - Doc. Descont.			5.959,22

José Luis Party
PresidenteAna María Party
SíndicoCarlos F. Flores
C.P.N. - Mat. Nº 145
Contador CertificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.
General Güemes 532 — Salta

EJERCICIO: Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS**

Comercial e Industrial:

Ventas netas	181.360,26	
Menos:		
Costo de Ventas	130.934,91	50.425,35
		<u>50.425,35</u>

MENOS:

Gastos de Administración y Ventas

Alquileres	6.800,00	
Aguinaldos	498,64	
Fletes y acarreos	76,19	
Gastos Generales	4.447,79	
Gastos Rodados	2.219,39	
Gastos de Administrac.	3.521,73	
Gastos Viajes	3.710,74	
Honorarios	4.285,00	
Propaganda	406,67	
Repuestos y Reparac.	2.687,00	
Sueldos y Jornales	6.050,74	
Seguros varios	953,66	35.657,55

Impuestos Int. y Aportes

Impuestos Varios	7.052,72	
Inter., Sellad. Gt. Bco.	8.854,56	
Aporte Patronal	2.393,28	18.300,56

Amortizaciones

Herramientas	23,59	
Instalaciones	38,84	
Muebles y Utiles	443,62	506,05
		<u>54.464,16</u>

Más:

Otros Ingresos

Comisiones Percibidas	3.999,19	
Dividendos Percibidos	5,38	
Sellados Recuperados	1.058,69	
		<u>5.063,26</u>

Ganancia o Pérdida del Ejercicio		1.024,45
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérd.) 1968/69		9.261,07
Resultado Final del Balance		<u>8.236,62</u>

ANEXO "A" — BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiradas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Herramientas	370,90	—	—	370,90	300,11	25	323,70	47,20
Instalaciones	388,46	—	—	388,46	152,28	10	191,12	197,34
Muebles y útiles	3.479,67	956,50	—	4.436,17	1.203,32	10	1.646,94	2.789,23
Maquinarias	—	4.600,00	—	4.600,—	—	—	—	4.600,—
SUMAS	4.239,03	5.556,50	—	9.795,53	1.655,71	—	2.161,76	7.633,77

Obs.: El rubro "Maquinarias" no se amortiza, por cuanto las mismas fueron adquiridas a la finalización del Ejercicio, no habiendo entrado en uso.

José Luis Party
Presidente

Ana María Party
Síndico

Carlos F. Flores
C.P.N. - Mat. Nº 145
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.
General Güemes 532 — Salta

EJERCICIO: Nº 5 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

Al señor Presidente de
PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.
don José Luis Party
Presente

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma PARTY S.A. C.I.M.A.G.I. dedicada a COMPRA VENTA DE MAQUINARIAS, AGRICOLAS, IMPLEMENTOS Y REPUESTOS Y AUTOMOTORES, con domicilio en calle General Güemes Nº 532 de la ciudad de Salta, correspondientes al 5º Ejercicio comprendido entre el día 1º de agosto de 1970 y el 31 de julio de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. — Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

Diario Nº 1, rubricado, último folio verificado el 266.

Inventario Nº 1, rubricado, último folio verificado el 96.

Caja Ingresos y Egresos Nº 2, rubricado, último folio verificado el 119.

Compras Varias Nº 1, rubricado, último folio verificado el 69.

Compra Ventas Automotores Nº 1, rubricado, último folio verificado 119.

Ventas Varias Nº 1, rubricado, último folio verificado 64.

Registro de Documentos Nº 1, rubricado, último folio verificado al 153, han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2. — Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General	
Activo	\$ 304.553,08
Pasivo	„ 51.641,26
Capital, Reservas y Resultados	\$ 252.911,82

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad bruta	\$ 50.425,35
Gastos	„ 54.464,16
Otros Ingresos	„ 5.063,26
Utilidad del Ejercicio	\$ 1.024,45

3. — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4. — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de impu-

tación de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados a las "normas para la confección de estados contables".

5. — En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con la Dirección Nacional de Previsión Social, devengado y exigible, que figura en el pasivo en el rubro Deudas, sub rubro por cargas sociales, asciende a la suma de \$ 82,40.

6. — Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto No. 12246 del Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos Estados Contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de julio de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al periodo mencionado.

Expido la presente en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de setiembre de 1971.

Carlos F. Flores

Contador Público Nacional
Mat. Nº 145 - C.P.C.S.

CERTIFICO que las firmas que antecede corresponde al Cont. CARLOS F. FLORES, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 145, Fº 208, Tº I. — Salta, 8 de octubre de 1971.

Sixto A. Alanís

Tesorero

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He revisado todas las registraciones contables, conjuntamente con los comprobantes que dieron origen a las mismas, asimismo he participado en todas las reuniones de Directorio, y considerando que todas las operaciones y gestión social han sido llevadas conforme a las prescripciones de la Ley y a la buena marcha de la Empresa en nuestro beneficio, es que aconsejo la aprobación de la gestión realizada y del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico Nº 5 cerrado el día 31 de julio de 1971.

Ana María Party
Sindico Titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio	\$ 1.024,45
2% Reserva Legal	\$ 20,49
Ejugar Pérdida Ejercicio Año 1968/69	\$ 1.003,96
SUMAS	\$ 1.024,45 \$ 1.024,45

José Luis Party
Presidente

Ana María Party
Sindico

Carlos F. Flores
C.P.N. - Mat. Nº 145
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

Importe \$ 100,00

e) 31-1-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A